



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2025-A/MPS

Satipo, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Informe N°0075-2025-GDSH/MPS, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Informe Legal N°0088-2025-OAJ/MPS, de fecha 06 de febrero del 2025, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad, en atención a la solicitud de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Organización Social de Base (OSB) al Comedor Popular "Huantashiri" y reconocimiento de la Junta Directiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 01-2025-C.P.H.S, con Expediente Administrativo N° 02615 de fecha 28 de enero del 2025, suscrito por la Sra. Hortencia Ernesto Santos, Presidente de la Junta Directiva del Comedor Popular Huantashiri, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, como organización Social de Base del comedor al cual representa;

Que, el reglamento de la Ley N°25307, en el artículo 2° señala, de conformidad a lo establecido por la ley, están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Informe N°050-2025-SGPA/GDSH/MPS, de fecha 03 de febrero del 2025, la Sub Gerente de Programas Alimentarios, Bach. Ing. Katy R. Torres Anyosa, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "HUANTASHIRI" y el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo de vigencia hasta el 17 de enero del 2026;

Que, mediante Informe N°075-2025-GDSH/MPS, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Humano, solicita el reconocimiento como Organización Social de Base (OSB) del Comedor Popular "HUANTASHIRI" y el reconocimiento de la Junta Directiva con vigencia hasta el 17 de enero del 2026, de esa manera ser parte del Centro de Atención del PCA, en la modalidad del Comedor Popular;

Que, mediante Resolución Ministerial N°167-2016-MIDIS, se aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el artículo 15° y siguientes expresa cuales son los requisitos que debe cumplir para ser un Centro de Atención PCA;

Que, a través del Informe Legal N°0088-2025-OAJ/MPS, de fecha 06 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, recomienda emitir el acto resolutivo como Organización Social de Base (OSB) al Comedor Popular "HUANTASHIRI", por el órgano competente de acuerdo a la normativa de la materia, en mérito a lo sustentado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano y el Sub Gerente de Programas Alimentarios;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

**ARTÍCULO 1°.** - RECONOCER como Organización Social de Base (OSB) COMEDOR POPULAR "HUANTASHIRI", del distrito y provincia de Satipo.

**ARTÍCULO 2°.** - RECONOCER a los MIEMBROS INTEGRANTES de la Junta Directiva del COMEDOR POPULAR "HUANTASHIRI" hasta el 17 de enero del 2026; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTA	HORTENCIA YANETH ERNENSTO SANTOS	44666856
02	VICEPRESIDENTA	RUDY DIAZ MEJIA	45929952
03	SECRETARIA	HELIANE ANTONIO CESAR	76672471
04	TESORERA	ANA MARIA RICSE QUISPE	47273497
05	FISCAL	PILAR MEJIA MENDOZA	75529711
06	ALMACENERA	EVA MEJIA ESPIRITO	20992289
07	VOCAL I	LISED FRANCISCO FLORES	75545932
08	VOCAL II	DORA MAGUIÑO QUINTIMARI	20992436

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Satipo.

**ARTÍCULO 4°.** - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a los interesados.

**ARTÍCULO 5°.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
1 - 6  
Tte. Eni-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO  
Alcalde